

Política para el tratamiento de datos personales y privacidad

Fundación Aprender a Quererte



I. Consideraciones generales

De acuerdo con el artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia toda persona tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existen sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. La norma, además, ordena a quienes tienen datos personales de terceros, respetar los derechos y garantías previstas en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información. En tal contexto y con fecha del 18 de octubre del 2012, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley Estatutaria 1581 del año 2012, por la cual se “dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. En virtud de la referida Ley, se estableció la obligación para que las entidades (personas naturales, personas jurídicas de naturaleza pública o privada) que realicen tratamiento sobre Bases de Datos, adopten políticas de tratamiento como responsables y encargados de los datos personales registrados en los bancos de datos.

Dado que la citada Ley constituye el marco general de protección de datos personales en Colombia y con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la misma, se expidió el Decreto 1377 de 2013, el cual reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en los aspectos relacionados con el tratamiento de base de datos y otros asuntos que la complementan

El presente documento tiene por objeto el establecimiento de políticas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales, constitucionales y jurisprudenciales concernientes al desarrollo del derecho fundamental de *habeas data*. Así, en términos generales, el presente manual establece las reglas y los procedimientos a través de los cuales el titular de los datos personales puede hacer efectivos sus derechos relacionados con el tratamiento de sus datos y, a su vez, el tratamiento que el responsable debe darle a los datos de terceros, así como los mecanismos para instar el cumplimiento de los deberes en cabeza del responsable del tratamiento. Además, contiene algunas definiciones relativas a términos necesarios para la correcta aplicación de las mencionadas políticas, junto con los principios sobre los que se fundamenta la recolección y tratamiento de los datos personales.

II. Objeto

Reglamentar las políticas y procedimientos que serán aplicables en el manejo de información de datos personales por parte de la Fundación Aprender a Quererte, según las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

III. Responsable del tratamiento

Razón social: Fundación Aprender a Quererte

Abreviación: FAAQ

Página web: www.aprenderaquererte.org

IV. Alcance

El presente manual le es aplicable a los datos personales de personas naturales registrados en las bases de datos relativas a Voluntarios, Empleados, miembros de Juntas, Proveedores, Clientes, Aliados, Donantes y Beneficiarios de cualquiera de sus programas y personas que hubieren aplicado a cualquier programa de la FAAQ, los cuales sean susceptibles de tratamiento. Aplicará a los datos personales que sean objeto de recolección y manejo por parte de la FAAQ.

El presente manual no aplicará:

1. A los datos de uso exclusivamente personal o doméstico.

2. A los datos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
3. A los datos que contengan información de inteligencia y contra inteligencia del Estado.
4. A los datos de información periodística y otros contenidos editoriales
5. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

Estas políticas aplicarán al tratamiento de datos personales que la FAAQ realice en el territorio colombiano.

V. Definiciones

Para la aplicación de las reglas y procedimientos establecidos en el presente manual, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se entenderá por:

1. **Autorización:** Es el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
2. **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por el responsable del Tratamiento que se pone a disposición del Titular para el Tratamiento de sus datos personales. A través de este, se comunica al Titular de la información la existencia de las políticas aplicables para el tratamiento de sus datos personales, junto con la forma como acceder a las mismas y las características del tratamiento de los datos personales.
3. **Base de datos:** Es el conjunto o colección de información organizada de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
4. **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, tales como nombre y apellidos, documento de identidad, edad, domicilio, región, país, ciudad, código postal, número de teléfono fijo, número de teléfono móvil, dirección, dirección de correo electrónico, preferencias publicitarias, preferencia de consumo, preferencias de canales, quejas y reclamos, novedades de servicio, datos básicos y personales, datos de contacto, datos demográficos, datos de gustos, preferencias y hábitos.
5. **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad de Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
6. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
7. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
8. **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
9. **Transferencia de datos:** tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
10. **Transmisión de datos:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, con el objeto que un encargado realice tratamiento por cuenta del responsable.

11. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos, en cualquier tecnología conocida o por conocer.

VI. Principios

Los principios que a continuación se enuncian constituyen los parámetros generales mediante los cuales se dará aplicación a lo establecido en el presente manual referente a los datos personales de las personas a las que le es aplicable el tratamiento de sus datos.

1. Principio de finalidad: El Tratamiento de datos personales por parte de la FAAQ debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular.
2. Principio de libertad: El Tratamiento de datos personales sólo podrá ejercerse mediando con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de la información. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
3. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
4. Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la FAAQ, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
5. Principio de acceso y circulación restringida: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
6. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por la FAAQ, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

VII. Contenido

El tratamiento es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Los datos personales que recolecta la FAAQ en la prestación de sus servicios y en general en el desarrollo de su objeto social, serán tratados conforme a las normas constitucionales y legales sobre la materia, y serán utilizados principalmente para identificar y mantener un registro y control de los Voluntarios, Empleados, miembros de Juntas, Proveedores, Clientes, Aliados, Donantes y Beneficiarios de cualquiera de sus programas y personas que hubieren aplicado a cualquier programa de la FAAQ.

Los datos personales serán tratados de manera leal y lícita con las siguientes finalidades de:

1. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y poscontractual con la FAAQ, respecto de cualquiera de los programas educativos, productos o servicios ofrecidos por la FAAQ, que haya o no sido elegido, o respecto de cualquier relación comercial subyacente que tenga con ella, así como para dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.
2. Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos), realizar análisis de comportamiento o desempeño del beneficiario y efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios de la FAAQ.

3. Dar a conocer, transferir y/o transmitir los datos personales dentro o fuera del país a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube.
4. Reportar datos sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones dinerarias del titular del dato a centrales de información crediticia, entre otras CIFIN, DATACRÉDITO o a operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial y provenientes de terceros países a que se refiere la ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012, para los fines indicados en dichas leyes y sus normas reglamentarias o modificatorias.
5. Compartir la información del titular con entidades aliadas con fines exclusivamente logísticos.
6. Apoyar programas de interés general a los que tenga acceso la comunidad y a través de los cuales se contribuya al desarrollo económico y social de la sociedad.

Así mismo, sobre los datos personales también se realizará el siguiente tratamiento:

1. Procesar.
2. Confirmar
3. Cumplir.
4. Proveer los servicios adquiridos.
5. Promocionar y publicitar nuestras actividades, productos o servicios.
6. Realizar transacciones.
7. Efectuar reportes con las distintas autoridades administrativas, de control y vigilancia nacional, entidades públicas, de policía o autoridades judiciales, entidades financieras y/o compañías de seguros.
8. Fines administrativos internos y/o comerciales tales como: investigación de mercados, auditorías, reportes contables, análisis estadísticos o facturación.
9. Recolección.
10. Almacenamiento.
11. Grabación.
12. Uso.
13. Circulación.
14. Procesamiento.
15. Supresión.
16. Transmisión y/o transferencia a terceros países de los datos suministrados, para la ejecución de las actividades relacionadas con los servicios y productos adquiridos.
17. Registros contables.
18. Correspondencia.
19. Identificación de fraudes y prevención de lavado de activos y de otras actividades delictivas.

VIII. Autorizaciones

La compilación, almacenamiento, consulta, uso, intercambio, transmisión, transferencia y tratamiento de datos personales requiere el consentimiento libre, expreso e informado del Titular de la información. En consecuencia, a través de este manual se implementa los mecanismos que permitan la consulta posterior por parte del titular de la información.

Mecanismos para otorgar Autorización

La autorización por parte del titular podrá constar en un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita concluir de forma razonable y comprobable que el Titular otorgó la autorización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la FAAQ deja de presente que la autorización en todo caso será mediante documento físico y/o digital, el cual deberá contar con la firma del Titular de

la información, lo cual no obsta para que más adelante se establezcan mecanismos diferentes para otorgar la autorización.

A través de la autorización se pondrá en conocimiento del Titular de la información el hecho de que la información será recolectada, incluyendo la finalidad, las modificaciones, almacenamiento y el uso específico que se dará a los mismos, y además:

1. La persona quien recopila la información (especificando si es el Responsable o el Encargado del tratamiento).
2. Los datos que serán recopilados, incluyendo si se recopilan Datos Sensibles.
3. La finalidad del tratamiento de los datos.
4. Los mecanismos a través de los cuales pueden ejercer sus derechos como Titulares de la información (acceso, corrección, actualización o supresión de los datos).

Prueba de la Autorización.

La FAAQ, en su calidad de Responsable y de Encargado del Tratamiento, dispondrá de los medios necesarios para mantener los registros técnicos y tecnológicos de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte del Titular de la información para el tratamiento de los mismos.

IX. Aviso de privacidad

El aviso de privacidad es un documento físico, electrónico o cualquier otro formato, mediante el cual informamos al titular de la información sobre la existencia de políticas que le serán aplicables, así como la forma en la que pueden acceder a las mismas y las características del tratamiento que se le dará a los datos personales.

Contenido del aviso de privacidad.

1. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable o del Encargado del Tratamiento.
2. El Tratamiento al que serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los mecanismos dispuestos por la FAAQ para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente. En todos los casos, informaremos al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

Se conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares de la información mientras se lleve a cabo el tratamiento de los datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, se podrán emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología a elección de la FAAQ.

Según el grupo de personas cuyos datos personales se recaban, habrá un único modelo de aviso de privacidad, en el cual se especificará detalladamente los puntos anteriormente descritos para cada uno de los mismos.

X. Derechos de los Titulares de la información

De conformidad con el artículo 8 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la FAAQ en su calidad de Responsable y Encargado del tratamiento.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la FAAQ.
3. Ser informado por la FAAQ respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, habiéndose agotado el trámite de consulta o reclamo según lo indicado en la mencionada Ley.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

XI. Deberes de la Fundación Aprender a Quererte con relación al tratamiento de datos personales en su calidad de Responsable y Encargado del Tratamiento

Se deja de presente que los datos personales objeto del tratamiento son de propiedad de las personas a las que se refieren y ellas son las facultadas para disponer los mismos. Basado en lo anterior, la FAAQ solo hará uso de los datos personales conforme a las finalidades establecidas en la Ley y respetando lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
12. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

XII. Procedimientos para el acceso, consulta y reclamación

Reglas aplicables a todos los Procedimientos

1. Para el ejercicio de los derechos indicados en este punto por parte de los titulares o sus causahabientes, y también para evitar acceso a la información por personas no autorizadas legalmente, se deberá verificar previamente y de acuerdo con la Ley, la documentación que permita concluir que la persona que solicita la información sí es el Titular o causahabiente.
2. En caso de existir alguna duda en cuanto a la aplicación de los procedimientos acá indicados, la misma será informada por el área responsable de la base de datos que es objeto de la aplicación del procedimiento y resuelta por la Dirección General, quien resolverá el tema con asesores jurídicos, teniendo en cuenta la Ley, los Decretos y demás normas reglamentarias o instructivas, y las jurisprudencias que en la materia se emitan.

Acceso

Teniendo en cuenta que la facultad de disponer o de decidir sobre los datos personales está en cabeza del Titular de la información, esta facultad implica necesariamente el derecho del titular a acceder y conocer la información personal que está siendo objeto de tratamiento, incluyendo en este aspecto el alcance, condiciones y generalidades del tratamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se garantiza este derecho en cabeza del Titular, el cual incluye.

1. El conocimiento de la existencia del tratamiento de sus datos personales.
2. El acceso a sus datos personales.
3. Las circunstancias del tratamiento de los datos personales.

Consulta

De conformidad con el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, se garantiza este derecho suministrando a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular, y la FAAQ suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado dentro del primer término conferido, en donde se expresará los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamo

De conformidad con el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante comunicación realizada por el titular o sus causahabientes dirigida a la FAAQ responsable o el encargado del Tratamiento, la cual debe incluir la información señalada en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2)

meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En todo caso si la comunicación es dirigida a la FAAQ y no tiene la calidad para responder la comunicación, la FAAQ sin necesidad de comunicarlo a la persona que realiza la reclamación, dará conocimiento de la misma a la sociedad que deba dar respuesta.

2. En caso de que la FAAQ reciba un reclamo que no sea competente para resolver, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
5. En cualquier tiempo y gratuitamente, la persona natural Titular de los datos personales o su representante podrá solicitar la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales previa acreditación de su identidad.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión de sus datos personales debe ser presentada a través de los medios proporcionados señalados en el aviso de privacidad y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. El nombre y domicilio del Titular o representante o cualquier otro medio para recibir la respuesta a su solicitud.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la representación del Titular de los datos personales.
3. La descripción clara y precisa de los datos personales y de los hechos que dan lugar al reclamo.
4. Los documentos que se desean hacer valer en la reclamación.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo por lo solicitado por el Titular, de los registros, archivos y bases de datos o tratamientos realizados por la FAAQ.

Según la naturaleza de la Base de datos personales, la reclamación será gestionada por el área responsable de la atención a la misma al interior de la FAAQ.

Requisito de procedibilidad.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la FAAQ.

XIII. Revocatoria de la autorización

De acuerdo con lo establecido con la Ley, en el supuesto en que en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, los Titulares o sus representantes (como es el caso de padres que ejerzan la patria potestad de un infante o adolescente) podrán solicitar la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, salvo que por disposición legal o contractual se impida dicha revocatoria, indicando en dicho caso, las razones concretas con base en las cuales considera que se está dando la situación de no respeto a los mencionados alcances.

la FAAQ al ser responsable del Tratamiento, deberá confirmar haber recibido la solicitud de revocatoria de autorización, incluyendo su fecha de recepción. Se podrá objetar la misma si a juicio de la FAAQ no se presenta el supuesto indicado por el Titular o si tal revocatoria

implica una afectación para el seguimiento o cumplimiento de derechos o de obligaciones por parte de la entidad y respecto del Titular, caso en el cual deberá informarlo al mismo por escrito para que éste tome las medidas ante las autoridades que considere pertinentes.

La solicitud de revocatoria de la autorización puede ser total o parcial. Será total cuando se solicite la revocatoria de la totalidad de las finalidades consentidas a través de la autorización; será parcial cuando se solicite la revocatoria de algunas finalidades dependiendo de la solicitud de revocatoria. Este calificativo deberá ser expresado de manera clara en la solicitud de revocatoria de la autorización.

XIV. Seguridad de la información

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la FAAQ implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas adicionales en caso de requerirse, que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, mediante los cuales se evitará su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

XV. Aceptación

Los Titulares de la información aceptan el tratamiento de sus datos personales conforme los términos de este Manual al momento de proporcionar sus datos.

XVI. Registro

Para poder acceder a toda la información de la FAAQ será necesario que se registre como usuario, siendo necesario que se identifique con su cédula y una clave. Los datos de registro deberán ser conservados por el usuario, asumiendo toda la responsabilidad del manejo de los mismos.

En caso de que el usuario olvide su clave, la FAAQ estará en plena disposición de recordársela por medio de un correo electrónico, siempre y cuando haya cumplido con un procedimiento que se le pedirá al momento del registro.

Su número de cédula, que lo identifica como un usuario registrado, será también empleado por la FAAQ, con total confidencialidad, para hacer mediciones de tráfico y patrones de navegación de la página web.

La información proporcionada de carácter personal que permita identificar a una persona determinada (tal como nombre, domicilio o dirección de correo electrónico), cualquier información que pueda ser considerada sensible o que pueda comprometer la privacidad de los usuarios, estará bajo estricto manejo por parte de la FAAQ para efectos de personalización del portal y no será divulgada en ningún momento a terceros.

XVII. El usuario y sus responsabilidades

Al ingresar a la página de la FAAQ, el usuario adquiere el compromiso de suministrar información personal correcta y verdadera, así como proceder a la actualización de sus datos cada vez que se requiera. De igual forma, la FAAQ verificará que la información que ingrese sea verídica.

Cuando se trate de publicidad registrada con nosotros, la información será responsabilidad del anunciante y se le prohíbe poner en, o transmitir a, desde este sitio cualquier material ilegal, amenazador, calumniador, difamatorio, obsceno, escandaloso, pornográfico o profano, o cualquier otro material que pudiera dar lugar a cualquier responsabilidad civil o penal en los términos de la ley.

XVIII. Nota de privacidad

Debido a los cambios tecnológicos, la FAAQ podrá modificar estas políticas sin previo aviso por lo cual se le recomienda al usuario revisar continuamente las mismas.

XIX. Vigencia

Esta Política General para la Protección de Datos Personales estará vigente desde la fecha de su publicación en la página de la FAAQ .